



## DECRETO No. 119 (04 DE ABRIL DEL 2022)

"Por el cual se hace un encargo"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0244 del 04 de abril de 2022. Emitida por la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, que concedió comisión de servicios al Gobernador del Departamento doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en Pasto, para que se desplace el día 05 de abril de 2022, hacia la ciudad de Cali departamento del Valle del Cauca, con la finalidad de asistir a reunión con la Gobernación del Valle, para el diagnóstico y plan de acción de la EPS Emssanar.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, se establece: "(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"

Que con ocasión de la ausencia transitoria del doctor JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, por fuera de la Capital del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador a la doctora VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE, en su condición de Secretaria de Hacienda del Departamento Código 020, grado 02, el día cinco (05) de abril del 2022.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, a la doctora VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departament Código 020, grado 02, el día cinco (05) de abril del 2022.







**ARTICULO SEGUNDO:** La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Abril del 2022	And Ob.
Proyectó: Marcela Narváez Valencia - Abogada de Despacho		1/13